

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 1 de 28

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	01/06/2026
--	--------------	------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suscripción a los servicios de actualización, soporte y mantenimiento a distancia de los sistemas de información Kactus y Seven ERP, incluyendo horas para transferencia de conocimiento sobre funcionalidades en estos sistemas de información, para el ICBF.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

UNSPSC	DETALLE
81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para dar cumplimiento a las funciones establecidas por el Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”*, la Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa requieren contar con estructuras informáticas y herramientas tecnológicas que les permitan realizar una optimización significativa en el manejo de la información y los datos, para lo cual necesitan de un software que les permita desarrollar todas las operaciones que a diario se generan en materia de activos fijos, almacén, administración de inventarios, con el sistema SEVEN ERP; y Biodata, planta de personal, nómina, talento humano y seguridad social y manual de funciones, a través del sistema KACTUS. Además, mantener las fuentes de información actualizadas y cumplir con la normativa establecida a nivel de nómina y gestión del talento humano e inventarios y almacén de la entidad.

El ICBF, desde el año 2005, a través del convenio interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos número 193023 suscrito entre **FONADE y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, implementó y viene usando los soportes lógicos KACTUS y SEVEN ERP, para apoyar las siguientes operaciones del ICBF: activos fijos, almacén, administración de inventarios, talento humano y nómina, se precisa que el primero es un sistema modular creado para gerenciar las necesidades de las áreas administrativas, financieras, comerciales, manufactura e inventarios de las organizaciones. Por su parte, KACTUS es un software de nómina y gestión humana, diseñado en forma modular, paramétrico y su función principal es la de administrar el talento humano y la nómina por medio de diferentes programas, los cuales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 2 de 28

pueden trabajar independiente o estrechamente relacionados según la necesidad y criterio definido.

Es importante resaltar que el ICBF requiere garantizar que los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP se actualicen (cambios al software) de acuerdo con la legislación colombiana en aras de dar cumplimiento a nuevas leyes, decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las Entidades de control, EPS, AFP, ARP, Cajas de compensación, Superintendencia, Contraloría, Ministerio de Hacienda. Así mismo, actualizaciones tecnológicas por cambios de versión del sistema operacional y/o motor de Base de Datos y nuevas versiones de arquitectura de software o mejoras que el proveedor realiza.

De acuerdo con la naturaleza del proceso se requiere una suscripción en la cual se active la actualización, el soporte y el mantenimiento de los sistemas Kactus y Seven ERP y se adquieren las horas de transferencia de conocimiento. Esta suscripción se mantendrá por un año asegurando que dichas aplicaciones cumplan con los requerimientos de ley y demás actualizaciones para el servicio de los procesos de Gestión Humana y Administrativa que se apoyan con estas herramientas.

4. UNIDAD DE MEDIDA

- Servicio de actualización, soporte, mantenimiento a distancia de los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP para el ICBF.
- Horas para transferencia de conocimiento para los sistemas KACTUS y SEVEN ERP.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **NTC-ISO-IEC 27001:2022:** seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información.
- **NTC-ISO 45001:2018:** sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, requisitos con orientación para su uso.
- **Ley 1266 de 2008** (adicionada y modificada por la Ley 2157 de 2021): por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1581 de 2012:** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y sus decretos reglamentarios.
- **Decreto 886 de 2014:** por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos, compilado en el Decreto Único

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 3 de 28

Reglamentario 1074 de 2015.

- **Ley 1273 de 2009:** por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- **Ley 1712 de 2014.** por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **LEY No. 2195 DE 2022:** por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1915 de 2018:** por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- **Ley 1221 del 2008** (reglamentada por el Decreto 884 de 2012): por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones
- **Ley 2088 de 2021:** por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones
- **Ley 2121 de 2021:** por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 2466 DE 2025:** por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.
- **CONPES 3995 de 2020:** política nacional de confianza y seguridad digital
- **Decreto 1072 de 2015:** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Decreto 1499 de 2017:** por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 1083 de 2015** (modificado mediante decreto 0226 de 2026): por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Decreto 1499 de 2017** sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Decreto 728 de 2017:** por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.
- **Decreto 1078 de 2015:** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Resolución 8080 del 11 de agosto de 2016:** por la cual se aprueba el Manual del Sistema integrado de Gestión, se adopta el modelo de operación por procesos del ICBF.
- **Resolución 11980 de diciembre de 2019:** por la cual se adopta el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 4 de 28

- **Resolución 0800 febrero 2019:** por el cual se conforma el Comité Regional de Gestión y Desempeño en las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución No. 13240 de 2017.
- **Resolución 6659 del 15 de diciembre de 2020:** por la cual se modifica el Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión.
- **Resolución 3248 del 2 de julio de 2025:** por la cual se adopta la política de Seguridad y Privacidad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad de la Operación, las Políticas Generales de Manejo y se definen lineamientos frente al uso y manejo y se deroga la resolución 414 de 2024.
- **Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo:** por medio de la cual se definen los nuevos estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGS-SST.
- **Política de Gobierno Digital:** es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.
- **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP):** adoptadas por Colombia, incluyen directrices para el reconocimiento, medición y presentación de los activos fijos en las entidades públicas, las cuales deben ser aplicadas para asegurar que los inventarios y activos fijos sean gestionados de manera adecuada y transparente.
- **Norma aplicable Kactus:** normatividad aplicable al sistema KACTUS, de acuerdo con los módulos licenciados en la entidad, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROCESO	MÓDULO (S)	RESUMEN / CONTEXTO NORMATIVIDAD
Ley 1819 de 2016	Retención en la fuente	Nómina - Kactus Smart People	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES
Ley 2294 de 2023	Retención en la fuente	Nómina - Kactus Smart People	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES
Ley 2101 de 2021	Jornada Laboral	Nómina-Kactus Smart People	Esta ley da obligatoriedad a la implementación de reducción horaria de la jornada laboral de manera gradual. Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales. Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F1.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)		Versión 6	Página 5 de 28

			se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales. A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley. Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana. Kactus cuenta con la aplicación de la reducción gradual para: permisos, vacaciones, licencias, entre otros
LEY 2277 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022	Retención en la fuente	Nómina	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS PERSONAS NATURALES
Resolución 001264 de 18-11-2022	Retención en la fuente	Nómina	Valor UVT
Concepto 348521 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública	Incapacidades	Nómina	PRESTACIONES SOCIALES. Incapacidad Superior a 180 Días. Radicación: 20229000443182 del 30 de agosto de 2022.
Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 - Accesibilidad web	Generales	Generales - Kactus Smart People	Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854: Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web en los niveles de conformidad A, AA y AAA.
Ley 1221 de 2008 Teletrabajo	Modalidad de teletrabajo	Nómina - Kactus Smart People	La Ley 1221 de 2008 tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación - TIC. El teletrabajo es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación - TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo bajo las formas de: I. Autónomo; Labora siempre fuera de la empresa y va a la oficina bajo un requerimiento especial, II. Suplementario; Comparte durante la semana trabajo en casa y trabajo en la oficina y III. Móvil; No tiene un lugar establecido y utiliza dispositivos móviles para desarrollar la labor.
Ley 2088 de 2021 Trabajo en casa	Modalidad de trabajo en casa	Nómina - Biodata - Kactus Smart People	La Ley 2088 de 2021 tiene por objetivo regular el trabajo en casa como una modalidad de prestación de los servicios para situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, sin perder la naturaleza de trabajo subordinado. El trabajo en casa es una modalidad, en donde, por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 6 de 28

			circunstancias especiales transitorias que le impiden cumplir sus funciones en el lugar ordinario de trabajo, desempeña la labor por fuera del sitio en donde habitualmente lo hace, sin que sea un requisito la utilización de tecnologías de información y comunicación.
Decreto 2229 de 2023	Generales - Certificado de ingresos y retenciones	Nómina - Kactus Smart People	Esta ley establece que, existen sanciones que pueden recaer sobre el empleador en caso de no generar este certificado de ingresos y retenciones al particular (trabajador) que lo está solicitando, considerando que debe ser emitido en los lapsos de tiempo correspondiente.
Código sustantivo del trabajo (CST)	Jornada Laboral	Nómina - Kactus Smart People	Este artículo establece que las horas de trabajo durante cada jornada deben distribuirse en dos secciones con un intermedio de descanso (el cual no se tendrá en cuenta como hora de trabajo de la jornada) que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores.
Artículo 189 del Código sustantivo del trabajo (CST)	Compensación en dinero	Nómina- Kactus Smart People -	Este artículo establece que Empleador y trabajador, podrán acordar por escrito, previa solicitud del trabajador, que se pague en dinero hasta la mitad de las vacaciones.
Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia	Solicitud de día de la familia	Nómina- Kactus Smart People -	Esta ley tiene como objeto fortalecer y garantizar el desarrollo el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. Para ello, los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
Artículo 105 del decreto 2241 de 1986	Solicitud de día de descanso por ser jurado de votación	Nómina- Kactus Smart People -	El artículo 105 de este decreto establece que, los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.
Ley 1280 de 2009 - Licencia por luto	Solicitud de licencias y/o calamidades	Nómina- Kactus Smart People -	Esta ley establece que el empleador debe conceder al trabajador una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
Artículo 3 de la Ley 403 de 1997	Solicitud de medio día de descanso por votación	Nómina- Kactus Smart People -	Este artículo establece que todos los ciudadanos que ejerzan su derecho al voto tienen el derecho de solicitar medio día de descanso compensatorio remunerado, el cual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 7 de 28

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)**

			deberá ser solicitado durante un plazo máximo de 30 días después realizadas las elecciones.
Artículo 160 del Código sustantivo del trabajo (CST)	Jornada Laboral	Nómina-Kactus Smart People -	Este artículo establece que el trabajo diurno es el comprendido entre las seis horas (6 a.m.) y las dieciocho horas (6 p.m.). De igual manera establece que el trabajo nocturno es el comprendido entre las dieciocho horas (6 p.m.) y las seis horas (6 a.m.).
Artículo 161 del Código sustantivo del trabajo (CST)	Jornada Laboral	Nómina-Kactus Smart People -	Este artículo establece que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana.
1752 de 2015 Ley de antidiscriminación	Biodata - Datos de los trabajadores	Biodata	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
Regulación de cesantías	Cesantías	Nómina - Kactus Smart People	Artículo 98 y 99, de la Ley 50 de 1990, en los que se modificó el sistema de liquidación, reconocimiento y pago de cesantías en el sector privado, a través de los fondos de cesantías, el sistema en Kactus permite la solicitud y gestión de las cesantías de los colaboradores.
Ley 2088 de 2021 - Trabajo en casa	Biodata - Generales - Nómina	Biodata - Generales - Nómina - Kactus Smart People	Establece la regulación del trabajo en casa, dada la eventualidad generada por la pandemia Covid-19, aplica para circunstancias ocasionales y excepcionales, que impidan que el colaborador asista y cumpla con sus actividades de manera presencial. Esta medida tendrá un término de hasta tres meses con la posibilidad de ser prorrogables, en Kactus Ophelia y Smart people, por medio del tipo de contrato, el colaborador puede tener acceso a beneficios y demás. Así mismo, el sistema cuenta con la página de trabajo en casa, por medio de la cual el colaborador podrá solicitar sus días de trabajo en casa y así mismo el líder podrá generar la aprobación
Artículo 105 de cód. sust del trabajo	Sanciones - Procesos disciplinarios	Biodata-Kactus Smart People	Este artículo establece que, antes de aplicarse una sanción disciplinaria el empleador, debe dar oportunidad de ser oídos tanto el trabajador inculcado como a dos (2) representantes del sindicato al que éste pertenezca.
Resolución 1111 de 2017- Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Estándares de Seguridad y Salud en el trabajo	SGSST-KSoWeb	Se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratistas. Kactus cuenta con las funcionalidades para la definición de este plan para colaboradores y contratistas de las compañías

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 8 de 28

Resolución 1407 de 2007 - ATEL	Estándares de Seguridad y Salud en el trabajo	SGSST-KSoWeb	En esta resolución se establecen los requisitos mínimos y obligaciones para ejecución y seguimiento de la investigación de accidentes de trabajo. El módulo de SGSST cuenta con los programas y funcionalidades que permiten la ejecución del proceso.
Decreto 1072 de 2015 Disposiciones normativas	Estándares de Seguridad y Salud en el trabajo	SGSST-KSoWeb	Establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar SG-SST. Aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las que se encuentran: - Mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, el medio ambiente y las condiciones laborales; - Control eficaz de peligros y riesgos en el trabajo. - Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.
Resolución 2346 de 2007 - Exámenes médicos - Periódicos	Exámenes médicos periódicos	SGSST-KSoWeb	Establece la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con el fin de garantizar y realizar el respectivo seguimiento del estado de salud de los colaboradores de la compañía.
Resolución 0312 de 2019	Estándares de Seguridad y Salud en el trabajo	SGSST-KSoWeb	Norma técnica de vital importancia para la seguridad y salud de los trabajadores en Colombia. Esta norma establece los estándares mínimos que deben cumplir las empresas en materia de seguridad y salud en el trabajo, y su implementación es obligatoria para todas las empresas del país.
GTC45 - Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos	Identificación de peligros y valoración de riesgos	SGSST-KSoWeb	La GTC 45, es la guía técnica colombiana para diseñar una matriz para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud de los trabajadores, la cual ofrece una metodología para realizar un análisis de todas las actividades de una empresa, sean rutinarias o no rutinarias e involucra máquinas y equipos y todos los centros de trabajo de una empresa.
Resolución 2013 de 1986 - Conformación del COPASST	Conformación del COPASST	SGSST-KSoWeb	En esta resolución se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo. Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución. Cada Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 9 de 28

Artículo 184 del Código sustantivo del trabajo (CST)	Entrega y suministro de implementos de seguridad	SGSST - KSoWeb	Este artículo establece que el empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
Artículo 230 del Código sustantivo del trabajo (CST)	Entrega y suministro de dotaciones	SGSST - Kactus Smart People	Este artículo establece que todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.
Ley 2064 de 2020 Interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la covid-19	Administración y control del registro de vacunación de los empleados	SGSST - Kactus Smart People	Esta ley tiene objetivo declarar de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y establecer medidas administrativas y tributarias para la financiación y la gestión de los asuntos relacionados con la inmunización contra la Covid-19 y otras pandemias.
Resolución 666 DE 2020 Protocolo general de bioseguridad para Coronavirus COVID-19	Administración y control del registro de vacunación de los empleados - Entrega de implementos de seguridad	SGSST - Kactus Smart People	Por medio de esta resolución se busca adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
Ley 2114 del 2021 - Licencia de Maternidad	Biodata - Nómina	Biodata - Nómina- Kactus Smart People	Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. Así mismo se establece el derecho de licencia de paternidad por 2 semanas. En la página de estado de Embarazo, la colaboradora podrá ingresar la información de su estado de gestación, así mismo el colaborador de su cónyuge, el área administrativa podrá administrar esta información.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 10 de 28

Artículo 21 de la ley 50 de 1900 - Capacitaciones e inducción	Formación y Desarrollo - Bienestar de personal	FD-Formación y desarrollo - BP-Bienestar de personal - Kactus Smart People	En las compañías donde se cuenta con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación. El sistema permite la generación de eventos para los colaboradores e implementación de planes de capacitación y formación.
Decreto 1083 de 2015 - Manual de funciones	Manuales de funciones	AC-Análisis de cargos - Kactus Smart People	De acuerdo a este decreto, los manuales deben especificar los Núcleos Básicos del Conocimiento, de manera que se puedan agrupar, las diferentes disciplinas cuya formación habilite para el desempeño del empleo, lo anterior en función pública, sin embargo, el sistema Kactus cuenta con su implementación de manera estándar también para el sector privado, por medio del cual las empresas y sus colaboradores podrán generar, modificar y aprobar los respectivos manuales de funciones por cargos y roles.
SISTEMA TIPO EDL Acuerdo 565 de 2016	ED-Evaluación de desempeño para sector público	ED-Evaluación de Desempeño Stedl - KWSTEADL	Se define el sistema de evaluación del desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba. En el aplicativo KWSTEADL es posible implementar este tipo de evaluación.
SISTEMA TIPO EDL Acuerdo 6176 de 2018	ED-Evaluación de desempeño para sector público	ED-Evaluación de Desempeño Stedl - KWSTEADL	Por el cual se establece el Sistema Tipo del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba". En el aplicativo KWSTEADL es posible implementar este tipo de evaluación.
ACUERDOS DE GESTION Decreto 1083 de 2015	ED-Evaluación de desempeño para sector público	ED-Evaluación de Desempeño Stedl - KWSTEADL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública para gerentes, En el aplicativo KWSTEADL es posible implementar este tipo de evaluación.
Ley 1581 de 2012	Generación de encuestas	Reclutamiento - Encuestas - Reclutamiento Web	Establece el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 11 de 28

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) - Formato de hoja de vida persona natural	Biodata	BI-Biodata - Kactus Smart People	Se implementa el formato de hoja de vida para el sector público, Kactus Smart People, permite por medio de la parametrización previa, la visualización de este formato de hoja de vida, así mismo también el formato de vida para empresas privadas, este último implementado como estándar.
Desconexión laboral	Generales - Nómina	Generales - Nómina - Kactus Smart People	Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.
Decreto 1013 del 14 de julio de 2020	Deducciones por Beneficio Educativo para colaboradores	Generales - Nómina - Kactus Smart People	Este decreto establece los parámetros a tener en cuenta para la deducción por contribuciones a la educación de los empleados,
Ley 4 de 1992	Salario y prestaciones	Nómina	Define el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos.
Decreto 1045 de 1978	Prestaciones	Nómina	Reglamenta el pago de cesantías, primas y demás beneficios.
Ley 100 de 1993	Seguridad social	Nómina	Regula la seguridad social, pensiones y riesgos laborales.
Ley 776 del 2002	Incapacidades	Nómina	Regula el sistema de indemnización y recobro de incapacidades laborales en Colombia, estableciendo normas para la protección de los trabajadores en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral.
Resolución 000013 de 2021 de la DIAN.	Nómina electrónica	Nómina	Expide el sistema de soporte de pago de nómina electrónica y establece los requisitos técnicos para su generación, transmisión y validación ante la DIAN.

- Las demás normas que modifiquen o complementen las relacionadas con el servicio.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Se debe garantizar que los productos y servicios a adquirir mediante la suscripción a los servicios de actualización, soporte, mantenimiento a distancia de los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP para el ICBF, así como las horas para transferencia de conocimiento en estos sistemas de información, cumplan con las características de servicio que se detallan en la presente ficha de condiciones técnicas.

6.1. DEFINICIONES

- **Actualización del Software:** actualizaciones y mejoras que realiza el proveedor los sistemas KACTUS y SEVEN ERP.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 12 de 28

- **Ciclo de pruebas:** es la ejecución del proceso de pruebas contra una entrega única e identificable del objeto de prueba.
- **Herramienta gestión de solicitudes:** sistema de información o aplicación que permite el registro, clasificación, asignación, realizar seguimiento y gestionar las solicitudes de incidentes, consultas o requerimientos presentadas por los usuarios. Esta herramienta permite la trazabilidad, priorización y control de los casos registrados por el cliente.
- **Hot Fix Package - (HotFix):** los hotfix sirven para solucionar un problema específico en la aplicación. Se liberarán y suele solucionar problemas críticos que fueron descubiertos recientemente.
- **Incidente:** se define como una Interrupción no planeada o una reducción en la calidad de un servicio de TI. Corresponde a Fallas o Pérdida de Funcionalidad de los aplicativos.
- **Incidente de Seguridad de la Información:** es un acceso, intento de acceso, uso, divulgación, modificación o destrucción de información no autorizada; además de un impedimento en la operación normal de las redes, sistemas o recursos informáticos; o una violación a una Política de Seguridad de la Información que atente contra la misionalidad del Instituto.
- **Indicador:** es la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso, cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.
- **Mantenimiento de Software:** ajustes correctivos, que solucionan fallas operativas de los módulos que integran el software, asegurando las soluciones correspondientes a ellas. Se corrigen las fallas de desarrollo del software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o por la misma utilización de los módulos.
- **Paquete de Servicio: SP (Service Pack):** corresponden a un grupo de parches que actualizan, corrigen y mejoran las aplicaciones, estas se encuentran disponibles en la Web para el cliente con servicio activo.
- **Requerimiento:** es una necesidad documentada sobre el contenido, forma o funcionalidad de un producto o servicio.
- **Riesgos de Seguridad de la información:** posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias¹ que afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
- **Seguridad:** se refiere a medidas de protección de la privacidad digital que se aplican para evitar el acceso no autorizado a los datos y todas aquellas medidas vinculadas a la institución mediante sus políticas de seguridad.
- **SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

¹ Tomado de (ISO/IEC 27000)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 13 de 28

- **SGSST** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SIGE:** Sistema Integrado de Gestión del ICBF.
- **Solicitud de servicio:** solicitudes que realiza la entidad contratante al proveedor para atender un requerimiento.
- **Soporte técnico:** servicio que las empresas ofrecen para responder las dudas, inquietudes, incidentes de los clientes sobre el producto o servicio que se adquiere.

6.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

6.2.1 Actualización, soporte y mantenimiento a distancia de los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP

El sistema de información **SEVEN ERP** es un sistema modular creado para gerenciar las necesidades de las áreas administrativas, financieras, comerciales, manufactura e inventarios de las organizaciones. Los servicios de actualización, soporte y mantenimiento se deben garantizar para el sistema de información. Los módulos que usa la entidad y el número de usuarios activos son:

- PRESUPUESTO DE GOBIERNO(PG)
- INVENTARIOS /ALMACÉN (IN)
- ACTIVOS FIJOS(AF)
- SEGURIDAD Y GENERALES (GN)
- USUARIOS LICENCIADOS: 335

El sistema de información KACTUS es un software de nómina y gestión humana, diseñado en forma modular, paramétrico y su función principal es la de administrar el talento humano y la nómina por medio de diferentes programas, los cuales pueden trabajar independiente o estrechamente relacionados según la necesidad y criterio definido. Los servicios de actualización, soporte y mantenimiento se deben garantizar para el sistema de información. Los módulos que usa la entidad y el número de usuarios activos son:

- Análisis de Cargos y Estructura organizacional (AC)
- Nómina y Administración de Salarios (NM)
- Biodata y Hojas de Vida (BI)
- Administración, Operación y Seguridad (GN)
- Reclutamiento (RL)
- Selección (SL)
- Formación y Desarrollo (EC)
- Evaluación del Desempeño (ED)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 14 de 28

- Bienestar de Personal (BP)
- Salud Ocupacional (SO)
- Kactus Report (KR)
- Recobro de Incapacidades
- Self Service.
- Usuarios licenciados: 11.661

El servicio de actualización y mantenimiento a distancia incluye:

- Actualización de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP por mejoras y nueva funcionalidad incorporada por el proveedor.
- Actualización de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas.
- Actualización de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP por evolución del software base (sistemas operacionales y motores de base de datos)
- Actualización de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP por cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones), de carácter general y obligatorio cumplimiento
- Gestión de incidentes, corrección de errores y mesa de servicio, que incluye atención telefónica, a través de la herramienta Web o correo electrónico.
- Derecho a descargar, a través de la herramienta de gestión de solicitudes, service pack, release, hotfix, paquetes, entre otros, necesarios para realizar la actualización de los sistemas de información por temas de ley, actualizaciones, mejoras, evolución tecnológica y solución de incidentes.
- Suministro de nuevas versiones, parches y/o paquetes generados a la fecha del cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento y ejecución del contrato y durante el plazo de ejecución del mismo, puestos a su disposición en la herramienta de gestión de solicitudes.
- Desde el punto de vista de legislación, el proveedor debe realizar y entregar de los cambios al SOFTWARE para que cumpla con las nuevas leyes y sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las Entidades de Control, EPS, AFP, ARP, Cajas de Compensación, Superintendencias, Contraloría, Ministerio de Hacienda, las cuales hayan sido formalmente emitidas y sean de carácter general y obligatorio cumplimiento. La entrega de estos cambios deberá realizarse antes de que entren en vigencia y con la antelación para que la entidad realice el proceso de validación y publicación en producción.
- Actualizaciones tecnológicas por cambios de versión del Sistema Operacional y/o el Motor de Base de Datos.
- Nuevas versiones de la arquitectura de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 15 de 28

- Reportar por escrito al cliente cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP.
- Acceso a materiales de formación liberados por el proveedor: videos, videocápsulas, cursos, Webinars y demás recursos disponibles para los clientes.

Respecto al centro de soporte incluye:

- El proveedor prestará el servicio de atención de incidentes relacionados con los sistemas KACTUS y SEVEN ERP, incluyendo: consultas funcionales, reporte y gestión de defectos, requerimientos derivados de cambios normativos, solicitudes de acceso a las aplicaciones y eventualidades que afecten la operación de los sistemas, siempre que sean atribuibles al alcance del servicio contratado.
- Herramienta de gestión de solicitudes: servicio vía Web diseñado para reportar los incidentes detectados por el cliente, mediante el cual se podrá hacer seguimiento al estado de cada incidente con una bitácora detallada del avance y la recepción de las comunicaciones y resultados enviados por los consultores.
- Base de Datos del Conocimiento: repositorio de soluciones creado por el proveedor y la comunidad usuaria de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil de los sistemas.
- Gestión y solución de casos reportados en la herramienta de gestión de solicitudes dispuesta por el proveedor.
- Mesa de servicio disponible de lunes a viernes (no festivos o feriados), en un horario de 7:30 am a 6:00 pm, jornada continua.
- Conexión remota para diagnóstico y solución de problemas en caso de ser necesario, vía VPN o cualquier mecanismo de acceso seguro disponible.
- En caso de que las fallas o problemas que se presenten no puedan ser solucionadas en los plazos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio vía telefónica, conexión VPN o a través de la herramienta de gestión de solicitudes, asignar los profesionales competentes y dar solución definitiva a dichas solicitudes, brindando asistencia en sitio.
- Los incidentes deben ser cerrados de común acuerdo entre el ICBF y el Proveedor siempre y cuando el problema sea resuelto satisfactoriamente.
- El personal que ejecute el soporte técnico debe contar con los equipos y todas las herramientas de hardware y software requeridas para la prestación óptima del servicio.
- Solucionar los incidentes que presenten de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP para cada nivel, entendiéndose estos como:
 - Altas: incidente del aplicativo y/o modulo afectado que impide la ejecución de Procesos críticos existiendo indisponibilidad total del aplicativo, transacción o movimiento para la ejecución del proceso de negocio.
 - Medias: incidente del aplicativo que impide la ejecución por parte del usuario de manera

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 16 de 28

parcial de sus funciones.

- Bajas: incidentes del aplicativo que no impiden la ejecución de procesos de negocio, ni genere indisponibilidad de las funciones de los usuarios en fechas de ejecución de procesos críticos del cliente pero que requiere atención para la solución del incidente
- El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas con el fin de evitar fallas en los sistemas y garantizar la operación correcta y permanente de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP.
- El proveedor debe llevar a cabo actividades enmarcadas en desarrollo seguro para evitar cualquier incidente que afecte la seguridad de la información al momento de entregar alguna actualización o modificación a los sistemas KACTUS y SEVEN ERP.

6.2.2 Horas para transferencia de conocimiento

A través de la Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa, se recibieron solicitudes para transferencia de conocimiento sobre funcionalidades de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP para que el proveedor realice la respectiva transferencia a los usuarios, de estos sistemas, a nivel nacional y en la Sede de la Dirección General.

El total de horas para transferencia de conocimiento son 151. Los temas identificados son los siguientes:

SEVEN ERP:

- Transferencia de conocimiento en la parametrización del sistema.
- Controles del sistema, quién los puede detectar, cómo los puede corregir.
- Optimización de la gestión de la información en el sistema de información SEVEN ERP para mejorar tiempos en los procedimientos, por medio de transferencias de conocimiento realizadas por un profesional experto en el sistema de información.

KACTUS

A continuación, se relacionan los temas a tratar en transferencias de conocimiento para el sistema KACTUS:

TEMA PRINCIPAL	SUBTEMA
Transferencia de conocimiento Reclutamiento y Selección	Todos los procesos
Transferencia de conocimiento Biodata	Maestro de Empleados
Transferencia de conocimiento Biodata	Educación Formal
Transferencia de conocimiento Biodata	Educación No Formal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 17 de 28

TEMA PRINCIPAL	SUBTEMA
Transferencia de conocimiento Biodata	Experiencia Laboral
Transferencia de conocimiento Biodata	Reportes
Transferencia de conocimiento Análisis de Cargos	Tipos de Cargo
Transferencia de conocimiento Análisis de Cargos	Estados de Cargos
Transferencia de conocimiento Análisis de Cargos	Maestro de Cargos
Transferencia de conocimiento Análisis de Cargos	Histórico de Cargos
Transferencia de conocimiento Análisis de Cargos	Planta de Personal (Movimientos)
Transferencia de conocimiento Parámetros Específicos de Nómina	Conceptos
Transferencia de conocimiento Parámetros Específicos de Nómina	Prototipos
Transferencia de conocimiento Parámetros Específicos de Nómina	Grupos de Prototipos
Transferencia de conocimiento Proceso de Contratación	Contratos de Personal
Transferencia de conocimiento Proceso de Contratación	Cuentas de Empleados (Movimientos)
Transferencia de conocimiento Proceso de Contratación	Maestro de Disminución de Retención en la fuente
Transferencia de conocimiento Proceso de Contratación	Histórico Sueldos
Transferencia de conocimiento Proceso de Encargos	Todos los procesos
Transferencia de conocimiento Proceso de Novedades de Nómina	Diferentes Opciones captura de novedades de Nómina
Transferencia de conocimiento Proceso de Novedades de Nómina	Embargos
Transferencia de conocimiento Proceso de Novedades de Nómina	Incapacidades
Transferencia de conocimiento Proceso de Novedades de Nómina	Ausentismos
Transferencia de conocimiento Proceso de Novedades de Nómina	Días No Trabajados
Transferencia de conocimiento Proceso de Recobro Incapacidades	Recobro de Incapacidades
Transferencia de conocimiento Proceso de Retención en la Fuente	Proceso semestral
Transferencia de conocimiento Proceso de Retención en la Fuente	Base retención en la fuente
Transferencia de conocimiento Proceso de Liquidación BSP	Todos los procesos
Transferencia de conocimiento Proceso de Nómina	Liquidación Nómina
Transferencia de conocimiento Proceso de Nómina	Incrementos Salariales
Transferencia de conocimiento Proceso de Nómina	Certificados de Ingresos y Retenciones
Transferencia de conocimiento Proceso de Nómina	Retroactivo Salarial

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 18 de 28

TEMA PRINCIPAL	SUBTEMA
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Primas	Liquidación
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Primas	Consolidados
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Primas	Reliquidación
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Vacaciones	Liquidación
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Vacaciones	Consolidados
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Vacaciones	Aplazamiento vacaciones
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Cesantías	Reliquidación Vacaciones
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Cesantías	Liquidación (NORMAL - PARCIAL- FIN DE AÑO)
Transferencia de conocimiento Proceso de Prestaciones Sociales Cesantías	Consolidados
Transferencia de conocimiento Proceso de Liquidación Definitiva	Liquidación Definitiva
Transferencia de conocimiento Proceso de Liquidación Definitiva	Reliquidación Definitiva
Transferencia de conocimiento Proceso de Liquidación Definitiva	Revocatoria Liquidación Definitiva
Transferencia de conocimiento Proceso de Cierre	Provisiones
Transferencia de conocimiento Proceso de Cierre	Aportes Voluntarios
Transferencia de conocimiento Proceso de Cierre	Aportes Parafiscales
Transferencia de conocimiento Proceso de Cierre	Seguridad Social
Transferencia de conocimiento Proceso de Cierre	Interfaz Contable
Transferencia de conocimiento Proceso Reportes	Reporteador Kactus

Los temas relacionados pueden variar de acuerdo con la prioridad o necesidades que presenten las áreas usuarias del ICBF. En todo caso, el total de horas que se ejecuten no podrá ser superior a **151**.

Las sesiones de transferencia de conocimiento podrán realizarse de forma virtual o presencial, en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las necesidades del ICBF.

6.3 EQUIPO DE TRABAJO.

El proveedor deberá asignar asesores funcionales al ICBF, el personal asignado deberá contar con el conocimiento del manejo técnico y funcional de los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP. El ICBF podrá solicitar cambio de asesor, cuando lo considere conveniente, de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 19 de 28

acuerdo con la calidad y oportunidad del servicio prestado. Adicionalmente, el proveedor debe disponer del recurso humano necesario y suficiente para la gestión de casos y prestación del servicio con calidad, oportunidad y diligencia.

6.4 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Los Acuerdos de niveles de servicio son los establecidos en el documento Anexo Nro 1. Acuerdo de niveles de servicio ANS ICBF.

6.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

El software objeto del presente proceso es de carácter propietario y la titularidad de los derechos patrimoniales de autor corresponde en su totalidad al proveedor del software.

En virtud del contrato, la Entidad adquiere servicios de actualización, soporte, mantenimiento y horas de transferencia de conocimiento, en los términos definidos en la presente ficha técnica, sin que ello implique cesión, transferencia o enajenación de los derechos de propiedad intelectual.

La información, bases de datos, registros y contenidos que sean cargados, procesados o generados por la Entidad durante el uso del software serán de propiedad exclusiva de la Entidad, sin que ello otorgue al proveedor derecho alguno sobre dichos datos, salvo lo estrictamente necesario para la prestación del servicio contratado, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

El proveedor deberá remitir al ICBF los soportes que evidencien la propiedad intelectual y el registro de derechos de autor emitidos por los entes correspondientes.

6.6 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, como los programas fuentes que se utilicen para el cumplimiento del contrato.

La información suministrada y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato, deberá ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 20 de 28

El proveedor deberá suscribir un documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales establecidos por el ICBF para personas jurídicas y que será entregado a la Entidad, debidamente diligenciado por el representante legal, para la suscripción del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ICBF
- 7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, siempre que los mismos se encuentren enmarcados en el objeto del contrato.
- 7.1.5 Presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o el documento equivalente electrónico que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con lo dispuesto en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, el Decreto 358 de 2020 compilado en el Decreto 1625 de 2016, y las normas que regulan el sistema de facturación electrónica expedidas por la DIAN, en especial la Resolución 000165 de 2023 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, según corresponda.
- 7.1.6 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.7 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.9 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.1.10 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.1.11 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 21 de 28

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 7.2.1. Entregar informe mensual de los incidentes y/o problemas que se llegaran a presentar sobre las aplicaciones KACTUS y SEVEN ERP, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Equipo de trabajo involucrado en el contrato.
 - Estado de actualizaciones – Service Pack
 - Reporte de gestión de casos registrados en el periodo y casos abiertos de periodos anteriores. Este reporte debe contener:
 - a. Número del caso Registrado por ICBF
 - b. Asunto del caso
 - c. Aplicación (KACTUS o SEVEN ERP)
 - d. Impacto del incidente.
 - e. Programa afectado
 - f. Descripción del estado actual del caso en la herramienta de gestión de solicitudes.
 - g. Fecha y hora de registro del caso realizado por ICBF - en la herramienta de gestión de solicitudes.
 - h. Fecha de Gestión, Fecha de Atención y fecha de cierre del incidente.
 - i. Seguimiento a gestión realizada y tiempos de respuesta, de conformidad con los ANS establecidos.
 - Seguimiento a planes de trabajo
 - Seguimiento a horas para transferencias de conocimiento que contenga la siguiente información: total horas, horas planeadas, horas ejecutadas, saldo de horas, detalle de ejecución (actividades realizadas, participantes, temas tratados).
 - Información importante en virtud de la ejecución del contrato y recomendaciones.
- 7.2.2. Atender los ajustes de los informes de gestión presentados al ICBF para el pago en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento del ICBF.
- 7.2.3. Elaborar un plan de trabajo con el Supervisor del ICBF sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que deberá ser entregado dentro de los 10 días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 7.2.4. Apoyar la elaboración y suscripción de las actas de las reuniones que se realicen en desarrollo del contrato.
- 7.2.5. Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato e implementar acciones, con el fin de prevenir posibles incumplimientos y retrasos en la prestación del servicio e informar oportunamente al supervisor del contrato del ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, así como

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 22 de 28

reportar las sugerencias que contribuyan a obtener mejores resultados en el proceso y/o procesos que apoyan los sistemas de información.

- 7.2.6. Asistir, participar y apoyar al ICBF en las reuniones a las que este lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. Previo acuerdo entre las partes. En caso de no poder asistir en la fecha convocada por el ICBF, reagendar en un término no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de citación inicial.
- 7.2.7. Establecer los planes de trabajo mensual sobre los temas a desarrollar con las horas asignadas para las transferencias de conocimiento. Este plan de trabajo debe ser realizado en conjunto por el contratista, usuarios funcionales y enlace técnico del ICBF y entregado los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en el informe mensual.
- 7.2.8. Entregar las actas de transferencias de conocimiento donde se detalle horas ejecutadas, actividades realizadas, detalle de temas tratados y participantes. Estas actas deben estar suscritas por las partes participantes.
- 7.2.9. Mantener la suscripción a los servicios de actualización, soporte y mantenimiento a distancia de los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 7.2.10. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término de ley.

7.3 Obligaciones con respecto a Los Derechos de Actualización de los Services Pack Y Hotfix para los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP:

- 7.3.1. Poner a disposición del ICBF los Service Pack y/o Hotfix, a través de la herramienta de gestión de solicitudes, liberados por el contratista a la fecha del cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento y ejecución del contrato y durante el plazo de ejecución del mismo, junto con el manual funcional y técnico correspondiente actualizado, completo y sin errores y las listas de chequeo para realizar las pruebas funcionales. En el caso de los Hotfix la información se remitirá en la respuesta al caso en la herramienta de gestión de solicitudes.
- 7.3.2. Informar al supervisor del contrato de las nuevas funcionalidades, actualizaciones, parches y/o mejoras, que hayan sido integradas a los Service pack y/o Hotfix a través de correo electrónico.
- 7.3.3. Atender los incidentes de los Service packs y/o Hotfix de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP teniendo como garantía del producto correspondiente, un mes (30 días calendario) contados a partir de la fecha de publicación del Service Packs o Hotfix que realiza el contratista.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 23 de 28

- 7.3.4. Realizar una sesión virtual de socialización del contenido sobre las mejoras publicadas en cada uno de los Service pack liberados en la vigencia del contrato, dirigida al enlace técnico del ICBF y a los líderes funcionales. Estas sesiones están diseñadas para divulgar las nuevas funcionalidades aplicables de los módulos en uso del ICBF. Estas sesiones deberán coordinarse y ser ejecutadas antes de la salida a producción del Service pack y no tendrán cargo a las horas designadas para transferencias de conocimiento.

7.4 Obligaciones con respecto al Servicio de Soporte y Mantenimiento de los Sistemas de Información KACTUS Y SEVEN ERP:

- 7.4.1 Brindar asistencia en sitio, cuando las fallas o problemas que se presenten no puedan ser solucionadas en los plazos establecidos en el Anexo Nro 1. Acuerdos de Niveles de Servicio ICBF) vía telefónica, conexión VPN o a través de la herramienta de gestión de solicitudes, asignando los profesionales competentes y dando solución definitiva a dichas solicitudes.
- 7.4.2 Establecer un plan de trabajo con el supervisor del contrato del ICBF cuando la solución al incidente sea temporal. Este plan de trabajo debe contener las actividades, responsables y fechas necesarias para culminar con la solución definitiva del incidente. El caso en la herramienta de gestión de incidentes no deberá cerrarse hasta tanto se finalicen todas las actividades del plan de trabajo.
- 7.4.3 Desarrollar y entregar las modificaciones y/o actualizaciones de software requeridas para cumplir con la ley o normatividad vigentes, sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos, así como los cambios generados o la evolución tecnológica y/o condiciones generales de las entidades afines y de control: financieras, EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación, Superintendencias, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás con las que El ICBF Interactúe sin que esto implique costo alguno para el ICBF. La entrega de las modificaciones y actualizaciones deberá realizarse antes de que las normas, leyes, decretos y demás, entren en vigencia y con la antelación para que la entidad realice el proceso de validación y publicación en producción.
- 7.4.4 Dar acceso al ICBF a la base de conocimiento, que es una biblioteca de conceptos y mejoras al sistema. Y proveer a los colaboradores designados por el ICBF acceso a la base de datos de conocimiento, repositorio de soluciones creado por el contratista y la comunidad usuaria de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP, para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del mismo.
- 7.4.5 Asignar asesor funcional al ICBF, el personal asignado deberá contar con el conocimiento del manejo técnico y funcional de los módulos licenciados en el ICBF. El ICBF podrá solicitar cambio del asesor, cuando lo considere conveniente, de acuerdo con la calidad y oportunidad del servicio prestado. Adicionalmente, el contratista debe disponer del recurso humano necesario para la gestión de casos y prestación del servicio contratado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 24 de 28

- 7.4.6 Cumplir los tiempos definidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS para brindar el soporte y mantenimiento de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP. Para efectos de la aplicación de los descuentos por concepto de ANS correspondientes a la solución efectiva y oportuna de los incidentes escalados, se hará conforme a lo pactado en el Anexo Nro 1. Acuerdo de niveles de servicio ANS ICBF.
- 7.4.7 Concertar con el ICBF los cambios en la prioridad (impacto y urgencia) y tipo de incidente que se le debe asignar a los casos reportados por los funcionarios del ICBF mediante la herramienta de gestión de solicitudes. En los casos que se cambien estos aspectos debe quedar documentado, en el caso registrado en la herramienta de gestión de solicitudes, el motivo de la concertación.
- 7.4.8 Proveer el servicio de atención de incidentes detectados en la operación de los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP a los funcionarios designados por el ICBF, mediante la herramienta de gestión de solicitudes.
- 7.4.9 Atender las consultas e incidentes en el centro de soporte disponible de lunes a viernes (no festivos o feriados), en un horario de 7:30 a.m. a 6:00 p.m., jornada continua.
- 7.4.10 Atender de manera remota, el diagnóstico y solución de problemas que reporte el ICBF en la herramienta de gestión de solicitudes, haciendo uso de herramientas de conectividad provistas por el ICBF que permitan al colaborador designado por el ICBF visibilizar las acciones que se realicen sobre el software y la base de datos de acuerdo con las políticas de seguridad de información institucional.
- 7.4.11 Dar cierre, en la herramienta de gestión de solicitudes, a los casos del ICBF hasta tanto el contratista registre una acción de solución definitiva, entendiéndose esta por aquella que conlleva a la entrega documentada en la herramienta de gestión de solicitudes de un artefacto o procedimiento que elimine la dificultad presentada o la justificación funcional de cómo realizar el proceso, y contando con el recibido por parte del ICBF.
- 7.4.12 Definir y ejecutar planes de mejoramiento respecto al análisis de seguimiento de los acuerdos de nivel de servicio y la prestación del servicio contratado.
- 7.4.13 Garantizar calidad en los desarrollos implementados (actualizaciones, solución de casos) y el correcto funcionamiento integral de los sistemas KACTUS y SEVEN ERP, previo al envío de actualización y/o solución al ICBF. Cargar en el caso en SAS evidencia de las pruebas realizadas.
- 7.4.14 Entregar los manuales técnicos y funcionales actualizados, completos y sin errores, de acuerdo a los cambios que realiza el contratista a los sistemas KACTUS y SEVEN ERP.

Nota 1: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

7.5 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.5.1 Eje de Calidad

- 7.5.1.1 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 25 de 28

Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

7.5.1.2 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.

7.5.2 Eje de Seguridad de la Información:

7.5.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.

7.5.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

7.5.2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.5.2.4 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

7.5.2.5 Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.

7.5.2.6 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C. para todos los efectos contractuales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la suscripción contratada será por 12 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota. Las horas para transferencia de conocimiento deberán ejecutarse durante la vigencia 2026.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 26 de 28

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por la suma del valor de la oferta comercial remitida por el proveedor incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El valor del contrato se pagará en dos ítems así:

- **Ítem 1: SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN KACTUS Y SEVEN ERP DEL ICBF.** Tres (3) pagos iguales, que se realizarán en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2026, incluido IVA y demás impuestos de ley.
- **Ítem 2: HORAS PARA TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO.** Pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de horas efectivamente consumidas y soportadas por concepto de transferencias de conocimiento. Los pagos mensuales por este ítem se realizarán en los meses de agosto a diciembre de 2026, tomando el valor hora presentado en la oferta económica y que hace parte integral del contrato. Los pagos por el ítem HORAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de horas contratadas. Por ningún caso, el número de horas podrá superar el total contratado que equivale a **151**.

Nota. Si en un periodo efectivo no se causan horas no habrá lugar a pago por este ítem.

Sobre los pagos se realizarán los descuentos correspondientes por ANS aplicables en el periodo facturado.

Los pagos se realizarán previa entrega de: **1)** Los informes de gestión aprobados por el supervisor, **2)** Las actas de transferencias de conocimiento firmadas por los usuarios funcionales, enlace técnico ICBF y profesional asignado por el contratista, acorde con los planes de trabajo aprobados y horas efectivamente ejecutadas, **3)** presentación de la factura correspondiente, **4)** la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y **5)** certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La fecha máxima de radicación de facturas se establecerá dependiendo de los cronogramas definidos por la Dirección Financiera del ICBF. En aquellos casos en que la radicación sea posterior al cierre financiero de vigencia, se podrá pagar o constituir como cuenta por pagar, siempre y cuando las disposiciones financieras de la entidad lo permitan.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 27 de 28

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Siempre y cuando la factura sea radicada dentro de los tiempos establecidos por la Dirección Financiera del ICBF.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), no se remiten siguiendo los lineamientos vigentes emitidos a nivel nacional o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, siempre y cuando este plazo dentro del cronograma establecido por la Dirección Financiera de ICBF. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo Nro 2. Matriz de estimación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al proveedor seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Anexo Nro 2. Matriz de estimación de riesgos**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Anexo Nro 2. Matriz de estimación de riesgos** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".²

12. ANEXOS

Anexo Nro 1. Acuerdo de niveles de servicio ANS ICBF

Anexo Nro 2. Matriz de estimación de riesgos

² Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 28 de 28

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Amalia Peña Russi Directora Técnica de la Dirección de Tecnologías de la Información	
Elaboró:	Yoleida Galvis Bernal - Contratista de la Dirección de Tecnologías de la Información.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA